



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 21 de mayo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Informe N° 001-2020-MPCH/OEYP-FSCH de fecha 16/07/2020, el Informe N° 345-2020-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 03/08/2020, el Informe N° 005-2020/JRRC-IO/DSL-MPCH de fecha 11/08/2020, el Informe N° 468-2020-DSL/GM-MPCH/AAMQ de fecha 11/08/2020, el Informe N° 402-2020-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 14/08/2020, el Informe N° 1206-2020-VRBH-GI/MPCH de fecha 25/08/2020, Informe N° 0490-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 26/08/2020, el Informe N° 1331-2020-VRBH-GI/MPCH de fecha 01/09/2020, el Informe N° 0562-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 16/09/2020, el Informe N° 153-2020-OPMI-MPCH/JMGC de fecha 17/09/2020, el Informe N° 0252-2020-DAJ-MPCH/MEDC de fecha 28/09/2020, el Informe N° 2545-2020-VRBH-GI/MPCH de fecha 24/11/2020, el Informe N° 761-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 25/11/2020, el Informe N° 2545-2020-VRBH-GI/MPCH de fecha 30/11/2020, la Opinión Legal N° 862-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 22/12/2020, Informe N° 024-2021-SG-A-MPCH/LPC de fecha 10/03/2021, el Informe N° 058-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 10/03/2021, el Informe N° 04-2021-DETA-UF-DEP/MMPCH de fecha 11/03/2021, el Informe N° 024-2021-UF-DEP-MPCH/RMCH de fecha 12/03/2021, el Informe N° 0117-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 18/03/2021, el Informe N° 047-2021-MPCH/DEP-OPMI/AZP de fecha 22/03/2021, la Opinión Legal N° 168-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 05/04/2021, sobre la aprobación del expediente técnico del IOARR "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18/07/1988 se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 082-2019 del 13/03/2019, define que el expediente técnico de obra es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental y otros complementarios;

Que, mediante Informe N° 01-2020-MPCH/OEYP-FSCH de fecha 16/07/2020 el Ing. Freddy Salas Chávez Formador de Expedientes Técnicos remite al Jefe de Estudios y Proyectos Ing. Alfredo D. Mayta Apaza el expediente Técnico del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco" la misma que consta de un (01) archivador; contiene: Índice general, memoria descriptiva, estudios básicos, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto de obra análisis de precios unitarios relación de insumos, cronogramas, especificaciones técnicas, planos, manual de operación panel fotográfico y CD, bajo la modalidad de administración directa, con plazo de ejecución de ejecución de 30 días calendario y un presupuesto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 97/100 SOLES (S/. 162,762.97), desgregado de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	127,577.48
Mano de obra	88,389.06
Materiales	27,477.31
Equipo	3,344.61
Servicios	8,366.50
COSTO DIRECTO	127,577.48
GASTOS GENERALES	10.26396% 13,094.50



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Gastos de supervisión	5.69105%	7,260.50
Gastos de liquidación	5.89798%	7,524.49
Gastos de elaboración de expediente técnico	3.77496%	4,816.00
Gastos administrativos	1.95959%	2,500.00
MONTO TOTAL INVERSIÓN		162,772.97

Que, según Informe N° 345-2020-ADMA-DEP-MPCH/C de fecha 03/08/2020 el Ing. Alfredo D. Mayta Apaza Director de Estudios y Proyectos remite el Expediente Técnico del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco" para su revisión correspondiente; con Informe N° 005-2020/JRRC-IO/DSL-MPCH de fecha 11/08/2020 el Ing. Juan Ramón Rimachi Ccama Inspector de obra alcanza al resultado de la evaluación del expediente técnico de inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco", declarando conforme; ratificado por el Arq. Alejandro Antonio Marca Quequesana Director de Supervisión y Liquidación mediante su Informe N° 468-2020-DSL/GM-MPCH/AAMQ de fecha 11/08/2020; mediante Informe N° 1206-2020-VRBH-GI/MPCH de fecha 25/08/2020 el Ing. Víctor R. Bellido Huarca Gerente de Infraestructura solicita creación de meta y asignación presupuestal para la posterior aprobación del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco"; según Informe N° 0490-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 26/08/2020 el Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez solicita propuesta de anulación de inversiones;

Que, con Informe N° 1331-2020-VRBH-GI/MPCH de fecha 01/09/2020 el Ing. Víctor R. Bellido Huarca Gerente de Infraestructura solicita creación de meta y asignación presupuestal para la posterior aprobación del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco" con código único de inversiones N° 2490840, asimismo señala en su informe que los beneficiarios del proyecto presentan un Acta de Compromiso para el apoyo con mano de obra no calificada, que asciende a S/. 80,714.65 soles, monto que reduce el presupuesto total del proyecto; mediante Informe N° 0562-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 16/09/2020 el Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez Director de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 45,099.41 soles; mediante Informe N° 153-2020-OPMI-MPCH/JMGC de fecha 17/09/2020 el Econ. Jesús M. Gutiérrez Cuevas Jefe de OPMI, concluye lo siguiente; el PIP IOARR cuenta con aprobación de procedente a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidaciones. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por S/. 45,099.41 soles, y recomienda que la OPMI por la procedencia y prosiga los procedimientos administrativos para su aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0252-2020-DAJ-MPCH/MEDC de fecha 28/09/2020 el Abg. Millton Edward Díaz Caviedes Director de Asesoría Jurídica hace observaciones respecto del presupuesto del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco"; según Informe N° 2545-2020-VRBH-GI/MPCH de fecha 24/11/2020 el Ing. Víctor R. Bellido Huarca Gerente de Infraestructura solicita reconsideración para creación de meta y asignación presupuestal del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco", con código único de inversiones N° 2490840, dado que según Informe N° 0562-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad de S/. 45,099.41, sin embargo la Dirección de Asesoría Jurídica solicita una asignación presupuestal del 100% debido a que el plazo de ejecución es de 30 días. Asimismo, los beneficiarios del proyecto presentan un Acta de Compromiso para el apoyo con mano de obra no calificada, que asciende a S/. 80,714.65 monto que reduce el presupuesto total del proyecto, y solicita cumplir con el respectivo trámite;

Que, según Informe N° 0761-2020-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 25/11/2020 el Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez Director de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad hasta por el monto de S/. 82,058.32 soles, con cargo al rubro Recursos Directamente Recaudados Vigencia de Minas - 09, con el objetivo de la ejecución de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco"; IOARR;

Que, con Opinión Legal N° 862-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 22/12/2020 el Abg. Efraín B. Zuniga Jara Director de Asesoría Jurídica declara por la procedencia para la aprobación del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco"; mediante Informe N° 024-2021-SG-A-MPCH/LPC de fecha 10/03/2021 la Abg. Lisbeth Paccara Ccallo Secretaria General solicita ampliación de la Opinión Legal por no tener informe de la Unidad Formuladora para la aprobación del expediente técnico del IOARR en mención; con Informe N° 058-2021-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 10/03/21 el Abg. Efraín B. Zuniga Jara Director de Asesoría Jurídica sustenta a la observación hecha por la Secretaria General sobre ampliación de Opinión Legal;



Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, mediante Informe N° 04-2021-DETA-UF-DEP/MPCH de fecha 11/03/2021 la Econ. Damaris Estrella Tone Arisaca Formador de Proyectos – Unidad Formuladora PI, quien, consignado en su Informe antecedentes, análisis, conclusiones y recomendación, en esta última señala que el terreno para la ejecución física cuenta con la disponibilidad física del predio en cumplimiento al Art. 24.9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63-011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según Informe N° 0117-2021-DPP-GM-MPCH de fecha 18/03/2021 el Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez Director de Planeamiento y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 82,058.32 soles con cargo a los Recursos Directamente Recaudados – Vigencia Minas el mismo que tendrá vigencia hasta el 31/12/2021 conforme lo señala el Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el marco de los dispuesto por el artículo 13°, Medidas en gastos de inversión, de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, según Informe N° 047-2021-MPCH/DEP-OPMI/AZP de fecha 22/03/2021 el Econ. Alden Zerrillo Prudencio Jefe de la OPMI, quien consigna en su Informe antecedentes, análisis conclusiones, y recomendaciones; en las conclusiones manifiesta lo siguiente: Hecho el análisis la OPMI da opinión favorable a la asignación presupuestal de S/. 82,058.32 con cargo a los RDR Vigencia Minas para el IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco" con CUI 2490840, por lo que se debe proceder con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, y posteriormente la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora deberá encargarse de solicitar el Registro de Inversión No prevista en I PMI para su ejecución en este año 2021; Y en su recomendación señala que el IOARR, no se encuentra programado en la cartera de inversiones de la Municipalidad por lo que primeramente deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, para proceder con el registro de inversión no prevista para su ejecución en este año 2021 a solicitud de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Opinión Legal N° 168-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 30/03/2021 el Abg. Efraín B. Zuniga Jara Director de Asesoría Jurídica quien luego de revisar y consignar los antecedentes, efectuar el análisis legal, finalmente opina declarar procedente aprobar el expediente técnico del IOARR denominado "Reparación de red de distribución; en el (la) sistema de agua potable anexo Corredor Pampa distrito de Santo Tomás, provincia Chumbivilcas, departamento Cusco" con CUI 2490840, con un presupuesto de S/. 82,058.32, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y se emita la resolución correspondiente; según proveído N° 1053 de fecha 31/03/2021 el Gerente Municipal dispone al Secretario General se emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la correspondiente Resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del IOARR "REPARACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE ANEXO CORREDOR PAMPA DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con código único de inversión N° 2490840, la misma que consta de un tomo (01 archivador), Tomo I (de folios 01 a folios 215 y CD), contiene: Índice general, memoria descriptiva, estudios básicos, memoria de cálculo, planilla de metrados, presupuesto de obra análisis de precios unitarios relación de insumos, cronogramas, especificaciones técnicas, planos, manual de operación panel fotográfico; bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y un presupuesto de **OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 SOLES (S/. 82,058.32).**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto realizar la correspondiente codificación de meta y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso para el IOARR "REPARACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE ANEXO CORREDOR PAMPA DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, demás áreas en cuanto les corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- G. Infraestructura
- Dir. Planeamiento y Presupuesto
- OPMI
- UF
- Dir. Estudios y Proyectos
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- NLPAfccc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Rec. Nadia Liz Pallo Arata
DNI: 48339773



Forjando el cambio